

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Manizales, julio nuevo (09) de dos mil veinte (2020)

Solicita la señora AMPARO **GRAJALES CASTAÑO** se le conceda el beneficio de **AMPARO DE POBREZA** con el fin de adelantar proceso de **LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL DEL MATRIMONIO CIVIL** con el señor **MANUEL JOSÉ GONZALEZ CALDERÓN**.

Previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

El Código General del Proceso en sus arts. 151 a 158 consagra el Amparo de Pobreza, y permite que el mismo se solicite por el presunto demandante antes de la presentación de la demanda, o por cualquiera de las partes durante el curso del proceso.

Como la solicitante manifiesta su incapacidad económica para sufragar los gastos del proceso, se accederá a la petición que hace que se le nombra un apoderado de oficio para que lo represente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto de Familia de Manizales Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER el beneficio **AMPARO DE POBREZA** a la señora **AMPARO GRAJALES CASTAÑO** con el fin de adelantar proceso de **LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE MATRIMONIO CIVIL**, con el señor **MANUEL JOSÉ GONZALEZ CALDERÓN**.

SEGUNDO: NÓMBRASE como apoderado de oficio al abogado **JAIR GAITAN RÍOS**, abogado titulado litigante en este despacho, localizable en la Carrera 24 No. 20-48 OF. 801 Edificio Comfamiliares, celular 3155966817 para que represente a la solicitante en el proceso de **LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE MATRIMONIO CIVIL**, con el señor **MANUEL JOSÉ GONZALEZ CALDERÓN**.

TERCERO: SE ADVIERTE a la solicitante que dispone de un término de treinta (30) días para suministrar al apoderado, la documentación e información que éste le solicite para iniciar el proceso.

CUARTO: EXPÍDASE copias por la secretaria del Despacho de este auto a la peticionaria y de la notificación personal al apoderado designado de oficio para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE:



PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
J U E Z

aleg

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Notificado el anterior auto por Estado Nro _____
Hoy __10__ del mes de JULIO ____ del año 2020

LESLIE VIVIAN CARDONA GÓMEZ
Secretaria